

Resolución de la Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de 10 de octubre de 2012, por la que se convoca proceso selectivo para la selección y el nombramiento de personal funcionario interino de la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, en el puesto de Farmacéutico Inspector en la Dirección Territorial de Ceuta, en el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)

En aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (Boletín Oficial del Estado de 13 de abril), y lo previsto en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril) y el contenido de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio (Boletín Oficial del Estado de 15 de junio), por la que se establecen normas para la selección de personal funcionario interino en cuanto no se oponga a la mencionada Ley 7/2007, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública.

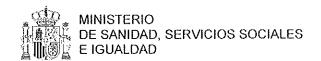
Esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la selección y el nombramiento de personal funcionario interino de la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, para atender necesidades de urgente cobertura de puestos de trabajo en la Dirección Territorial de Ceuta, en el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) con arreglo a la siguiente convocatoria.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

## **BASES DE CONVOCATORIA**

#### 1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Farmacéutico Inspector en la Dirección Territorial de Ceuta, Código 6450, mediante el nombramiento de personal funcionario interino.
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3. La descripción de la plaza se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.



1.4. Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, será nombrado funcionario interino mediante Resolución de la Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

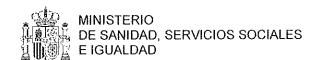
#### 2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino, los siguientes requisitos de participación:

- 2.1. Nacionalidad: ser español.
- 2.2. Edad: tener dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- 2.3. Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Farmacia. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
- 2.4. Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en la inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario.

#### 3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Paseo del Prado 18-20, de Madrid, en los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria calle Alcalá, 56, de Madrid, en sus Direcciones Territoriales en Ceuta y en Melilla, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- 3.2. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en el de las Direcciones Territoriales del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en Ceuta y en Melilla, o en la



forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

# 3.3. A la solicitud se acompañará:

- Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte. Estarán exentos de aportar documentación siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren de acuerdo con lo recogido en el Anexo I.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

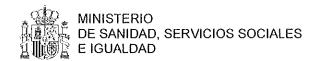
3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, ordenada alfabéticamente, con indicación de las causas de exclusión y número de documento de identidad o pasaporte, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará al menos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal y en la Delegación del Gobierno en el ámbito geográfico en que se convoca el puesto.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

#### 5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.
- 5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.



- 5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior
- 5.4. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, calle Alcalá, nº 56, de Madrid, teléfonos 91-3380498 y 91-3380834 direcciones de correo electrónico obermejo@ingesa.msssi.es y mportela@ingesa.msssi.es

## 6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del proceso selectivo, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes en base a la documentación presentada, sin que pudiera admitirse la presentación de nueva documentación.

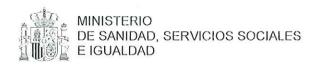
Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva.

#### 7. Superación del proceso selectivo

7.1. Finalizado el concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación. El número de aspirantes seleccionados podrá ser superior al de las plazas convocadas.

Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 7.2. No se podrán formalizar mayor número de nombramientos que el de plazas convocadas.
- 7.3. La adjudicación del puesto al aspirante que supere el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 7.4. En el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos a los aspirantes o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 7.1.



7.5. Si una vez efectuado el nombramiento, el funcionario interino perdiera tal condición, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la relación a que hace referencia la base 7.1 en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública de 17 de noviembre de 2010, sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal.

#### 8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

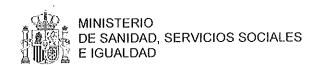
Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso—administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso—administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso—administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 10 de octubre de 2012 LA SUBSECIA FARIA DE SANIDAD, SERVIDIOS SOCIALES E IGUALDAD

María Jesús Faile Fabra

Sras. Subsecretaria del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y Presidenta del Tribunal Calificador.



## ANEXO !

# **DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO**

El proceso selectivo consistirá en un concurso con las valoraciones que se detallan a continuación:

Se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

# 1.- Méritos profesionales: Puntuación máxima 55 puntos

Se valorará, por cada mes completo, la experiencia profesional como farmacéutico en los siguientes puestos de trabajo con relación contractual laboral, estatutaria o funcionarial:

- a) Farmacéutico Inspector del extinto INSALUD, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria o de las CCAA: 2,50 puntos.
- b) Farmacéutico de Atención Primaria en el extinto INSALUD, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria o en las CCAA: 1,00 puntos.
- c) Farmacéutico de Farmacia Hospitalaria en el extinto INSALUD, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria o en las CCAA: 1,00. puntos.
- d) Farmacéutico Titular dependiente de la Administración Central: 1,00 puntos.
- e) Otros puestos de trabajo desempeñados como farmacéuticos, en el ámbito de la Administración Central, autonómica y/o local: 0,50 puntos
- f) Otros puestos de trabajo con funciones y tareas afines a las asignadas al puesto de trabajo que se pretende cubrir, apreciados por el Tribunal: 0,25 puntos

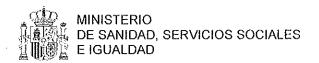
A los efectos del cómputo de méritos profesionales de este baremo, en casos de contratos a tiempo parcial, se reconocerá un mes completo de servicios por cada ciento noventa horas.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración. En los demás casos, fotocopia del contrato de trabajo, en el que deberá figurar claramente la categoría, y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o bien documentación acreditativa que pruebe estos dos extremos: periodo de trabajo y categoría o funciones de desempeño.

# 2.- Méritos formativos: Puntuación máxima 25 puntos.

#### 2.1. - Especialidad farmacéutica de postgrado.

Se valorará el titulo de farmacéutico especialista del participante, siempre que se aporte el título oficial o certificación acreditativa expedida por el Ministerio de Educación u Organismo competente, de acuerdo con la siguiente clasificación:



#### 10 puntos

- Farmacia Hospitalaria

#### 8 puntos

- Otras especialidades.
- 2.2.- Cursos de capacitación profesional directamente relacionados con las funciones del Cuerpo o Escala al que se pretende acceder, apreciados libremente por el Tribunal:

#### Forma de puntuación:

- a) Cursos hasta 20 horas o cuya duración no se acredite, a razón de 0,5 puntos por curso, con el límite de 3 puntos.
- b) Cursos de 21 a 60 horas: 1 puntos por curso
- c) Cursos de 61 a 120 horas: 2 puntos por curso
- d) Cursos de 121 a 200 horas: 4 puntos por curso
- e) Cursos de duración superior a 200 horas: 7 puntos por curso
- f) Cursos de duración igual o superior a 400 horas. 10 puntos por curso

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificados (los cursos deben ser impartidos por centros oficiales autorizados o por organismos acreditados).

3.- Superación de ejercicios o pruebas en proceso selectivo de acceso, como funcionario de carrera, a la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social o Farmacéuticos Inspectores de las Comunidades Autónomas con funciones análogas.

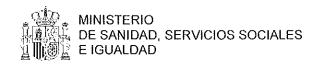
Se valorará la superación de ejercicios o pruebas en los procesos selectivos para ingreso en la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social o Farmacéuticos Inspectores de las Comunidades Autónomas.

Puntuación máxima: 20 puntos

Forma de puntuación:

Superación del primer ejercicio: 10 puntos Superación de 2 ejercicios: 15 puntos Superación de 3 ejercicios: 20 puntos

Se valorará exclusivamente la superación de los ejercicios correspondientes a una única convocatoria, a elección del candidato.

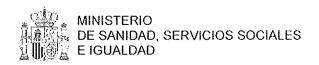


Forma de acreditación: certificado oficial de haber superado ejercicios en procesos selectivos de acceso.

Para superar el proceso será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo como Farmacéutico Inspector en el extinto INSALUD, INGESA o de las CCAA.
- Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo como Farmacéutico de Atención Primaria en el extinto INSALUD, INGESA, o en las CCAA.
- 3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo Farmacéutico de Farmacia Hospitalaria en el extinto INSALUD, INGESA o en las CCAA.
- 4. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo como Farmacéutico Titular dependiente de la Administración Central.
- 5. Número de días de experiencia profesional en otros puestos de trabajo desempeñados como farmacéuticos, en el ámbito de la Administración Central, autonómica y/o local.
- 6. Número de días de experiencia profesional en otros puestos de trabajo, con funciones y tareas afines a las asignadas al puesto de trabajo que se pretende cubrir, apreciados por el Tribunal
- 7. Puntuación obtenida en el mérito de superación de ejercicios en proceso selectivo de acceso, como funcionario de carrera, en la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social o Farmacéuticos Inspectores, con funciones análogas, de las Comunidades Autónomas.



#### ANEXO II

## DESCRIPCION DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

- 1.- Cuerpo o Escala: Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.
- 2.- Puesto de trabajo: Farmacéutico/Farmacéutica Inspector.

Código 4721522.

Nivel 26.

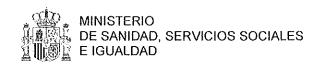
Complemento de destino: 9.774,80 euros anuales. Complemento específico: 10.726,92 euros anuales.

3.- Las funciones y tareas son las propias de la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, y están referidas a la supervisión, control y seguimiento de la Prestación Farmacéutica del Sistema Nacional de Salud.

Ámbito Territorial y Número de Plazas:

Dirección Territorial del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en Ceuta: 1

Total: 1



SANITARIA. C/ALCALÁ, 56, 28014 MADRID

# ANEXO III

# SOLICITUD DE PARTICIPACION AL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO

DATOS PERSONA	LES									
	O I									
DIRECCION: c/av/pzLOCALIDAD										
FECHA NACIMIENTO										
NACIONALIDAD										
PROCESO SELEC	Πνο		·							
MINISTERIO										
FECHA DE LA CONVOCATOR LOCALIDAD SOLICITADA							.,			
TITULACION MIN							**			
THOEACION MIL	IIIIA LAGIDA					-				
MERITOS ALEGA	DOS	<u> </u>								
MERITOS							PUNTUACION			
							<del></del>			
PROFESIONALES							(N	o Rellen	ar)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS										
DENOMINACION PUESTO ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA			PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESESY DIAS)							
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE NIVEL IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TARES AFINES										
	DENOMINACION PUESTO ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA				PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESESY DIAS)					
			<u> </u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE NIVEL INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES										
DENOMINACION PUESTO ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESESY DIAS)						AS)	i			
FORMATIVOS			434 OWAZZOWANA							
OTRAS TITULACIONES Y	ESPECIALIDADES									
CURSOS DE CAPACITACIO	NC						<u> </u>			
								<u></u>		
PRUEDAC DE A COTO DU	NED AD AN DE FINIONNIA	DIO DE AL DRED		<u> </u>			<b> </b>			
GRUPO CUERPO O ESCALA	UPERADAS DE FUNCIONARIO DE CARREF LA DPTO U ORGANISMO DE FECHA CONVOC				FECHA PUBLICACION LISTA					
GRETO COERTO O ESCAEZ	DI TO C OKGANISHO	TECHA CONTOC	Λι.	IV ESERCICIO	TECHNIODER ACTONE	JOIA				
DUATELLA	CION TOTAL									
FUNTUA	CIONTOTAL			·						
	citie -									
						۵.				
Autorizo a la compi	robación de los dat	tos de identif	icació	n personal (	en el Sistema de	SI		NO	l	
Verificación de Datos	ae taentiaaa (K.D. 52	22/2006, de 28	de abi	'H, B.O.E. del	9 de mayo)					
Lugar, fecha y fir	ma	<del>.</del>				<u> </u>		<u>.                                    </u>		
Dagar, reena y III										
*************		de	de 2	012.						
	R GENERAL DE GESTIC				NOS DEL INSTITUTO	NACIO	NAL DE	GEST	ION	



#### **ANEXO IV**

#### TRIBUNAL TITULAR

- PRESIDENTA: Da Ma. Dolores Vaquero García. Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social. Subgrupo A1.
- SECRETARIA: Dª Marta Portela Díez. Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social. Subgrupo A1.

#### **VOCALES:**

- Dª Mª Antonia Blanco Galán. Personal Estatutario de los Servicios de Salud.
  Subgrupo A1.
- D. Luis Eliseo Mora Calvo. Cuerpo Técnico de la Función Administrativa de II.SS. de la Seguridad Social. Subgrupo A1.
- D. Justo Puente García. Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social. Subgrupo A1.

#### TRIBUNAL SUPLENTE

- PRESIDENTA: Da Teresa García Ortiz. Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social. Subgrupo A1.
- SECRETARIA: Da Carmen Ochoa Mateo. Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social. Subgrupo A1.

#### **VOCALES:**

- D<sup>a</sup> Emilia Cano Lira. Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social. Subgrupo A1.
- D. Enrique Ruiz Fernández. Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social. Subgrupo A1.
- D. Juan Alvarez Orejón. Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social. Subgrupo A1.